

Ordenanza N° 12/97-

Visto:

La construcción realizada en su momento de la obra de defensa contra inundaciones circundante al pueblo que ejerce la protección contra la inundación hídrica y las inundaciones; y

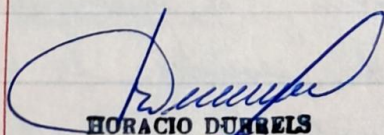
Considerando:

la necesidad del cuidado y protección de dicha obra, la Honorable Junta de Fomento, dicta lo siguiente:

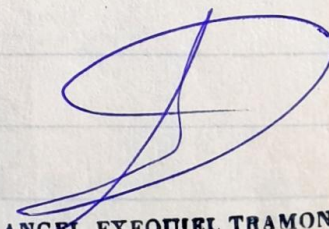
Ordenanza:

Art 1°.- Declárase de utilidad pública la obra del tenoplén que bordea el pueblo de Ibicuy y que sirve como contención de los derrames de ríos hídricos..

Art 2°.- Regístrese, publíquese, archívese y ordénese: Darse en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, a los 6 días del mes de Noviembre de 1997-


HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY




Dr. ANGEL EXEQUIEL TRAMONTIN
INTENDENTE MUNICIPAL
IBICUY - ENTRE RIOS